CONVENIO No. CRE-012-2025
CONVENIO DE INTERÉS PÚBLICO

ASOCIADO :	CORPORACIÓN AGROECOLOGICA HOGAR JUVENIL CAMPESINO INÉS DE TORO
NIT	890980750-9
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER Y DINAMIZAR LA PROGRAMACIÓN CULTURAL DE LA RED DE MUSEOS DE SONSÓN
VALOR:	**CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.L ($50.600.000)** de los cuales: El municipio de Sonsón aporta la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L ($35.000.000)** y **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.L ($15.600.000)** aportados por LA ESAL CORPORACIÓN AGROECOLOGICA HOGAR JUVENIL CAMPESINO INÉS DE TORO que se discriminan así: • Un profesional para realización de labores administrativas por un aporte de dos millones de pesos m/l. ($2.000.000) Un profesional para realizar labores contables por un aporte de dos millones de pesos m/l. ($2.000.000) Alquiler de equipos de cómputo para el desarrollo de las actividades administrativas por un aporte de dos millones setecientos mil pesos m/l. ($2.700.000) Alquiler de oficina para el desarrollo de actividades administrativas y de gestión por un aporte de un millón quinientos mil pesos m/l. ($1.500.000) Alquiler de equipos de comunicación para el desarrollo de actividades de cubrimiento audiovisual por un aporte de ochocientos mil pesos m/l. ($800.000) Más un aporte en especie (de gestión) valorado en la suma de seis millones seiscientos mil pesos m/l ($6.600.000) representado en acompañamiento técnico, académico y metodológico durante la ejecución de la Programación Cultural en Museos; disposición de elementos técnicos para procesos de proyección y divulgación artística; y actividades de gestión de públicos y formación en artes y saberes en el municipio.
VALOR TOTAL	**CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.L ($50.600.000)**
PLAZO:	A partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y hasta el 15 de noviembre de 2025.
SUPERVISOR:	Dirección Técnica de Cultura y Patrimonio del Municipio de Sonsón Antioquia

Entre nosotros a saber de una parte **MARY LUZ BETANCUR DAVILA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.463.851 de Sonsón Antioquia, actuando en nombre del Municipio de Sonsón, en calidad de **SECRETARIA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE**, nombrada bajo el Decreto Municipal Nro. 179 del 10 de octubre de 2024, y bajo las facultades que le otorga el Decreto Municipal Nro. 041 del 17 de febrero de 2024 "Por medio del cual se delega la facultad para contratar y demás actividades relacionadas, así como la ordenación del gasto en el Municipio De Sonsón, por la vigencia fiscal 2024-2027", en su artículo primero decreta "Delegar en las Secretarías de Despacho, los cuales, son cargos del nivel directivo, la competencia y funciones para ordenar el gasto y pagos, celebrar contratos y convenios (…)", y por lo tanto para suscribir el presente documento, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y por otra parte **CORPORACIÓN AGROECOLOGICA HOGAR JUVENIL CAMPESINO INÉS DE TORO** identificada con NIT: 890980750-9, representada legalmente por **MANUEL ALBERTO NARANJO OROZCO** identificado con cedula de ciudadanía número **1.007.402.885** y quien para los efectos siguientes se denominará **EL ASOCIADO**, hemos acordado celebrar un convenio de interés público, el cual se suscribe en el marco del Decreto 092 de 2017 y el Estatuto General de

CONVENIO No. CRE-012-2025
CONVENIO DE INTERÉS PÚBLICO

Contratación Pública y que se regirá por las siguientes Cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA**. **OBJETO:** El presente convenio de Asociación tiene por objeto el **"AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER Y DINAMIZAR LA RED CULTURAL DE MUSEOS." EL ASOCIADO** se obliga con el Municipio a ejecutar el objeto del presente convenio:

El asociado deberá cumplir los siguientes parámetros:

OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO:

1. Ejecutar las actividades por su cuenta y riesgo.
2. Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica, y administrativa indispensable, para la correcta y eficiente ejecución de las actividades propuestas.
3. Garantizar que durante el término del convenio estará disponible para ejecutar el mismo.
4. Dar cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993. En todo caso EL ASOCIADO no contrae vínculo laboral alguno con EL MUNICIPIO DE SONSÓN.
5. Atender a los llamados que le haga el Municipio para una mejor ejecución de las actividades.
6. Presentar informes de las actividades realizadas, evidencias (fotográficas, videos, listas de asistencia, actas entre otros), en los formatos oficiales del SGC, para los desembolsos en la plataforma del SECOP II.
7. Garantizar transparencia en el desarrollo del objeto convencional.
8. Ejecutar las actividades oportunamente con calidad.
9. Hacer peticiones respetuosas conducentes a la obtención de la información requerida para la ejecución del objeto del respectivo convenio y a recibir respuesta oportuna.
10. Dar respuesta a los informes que se le soliciten en un momento dado por la Administración Municipal, por los usuarios o por los diferentes entes de control.
11. Velar por el buen manejo y cuidado de los bienes que el Municipio de Sonsón ponga a su disposición para la ejecución del convenio, responder por los daños que se causen en estos bienes por su culpa y hacer entrega de los mismos al supervisor del convenio, una vez termine la ejecución del mismo.
12. Estar al día y presentar para el pago, la seguridad social y riesgos profesionales cancelados.
13. Garantizar el cumplimiento del objeto convencional, en apego a las Leyes y Normas Vigentes.
14. Estar presto a apoyar los diferentes eventos y Actividades propuestas.
15. Cumplir lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SIG-SST y normas concordantes según su actividad.
16. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en el convenio.
17. Cumplir con el objeto del convenio de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado.
18. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del convenio.
19. Presentar informe sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento de sus obligaciones convencionales.
20. Ofrecer un buen trato al personal con el que tenga algún tipo de contacto, ya sea compañeros de la entidad o personal externo a la Administración Municipal.
21. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo al supervisor del convenio.
22. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de la prestación de

sus servicios conozca durante la ejecución de este convenio; esta obligación debe cumplirse aún después de la terminación del convenio cualquiera sea la causa de su terminación. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución de este convenio no podrá divulgarla, ni usarla en su propio beneficio, en el de su nuevo empleador o en el de cualquier otro tercero.

23. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión de la Administración Municipal, que requiera para la ejecución del convenio y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del convenio.
24. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente y operar dicha plataforma en lo que le corresponde con responsabilidad y transparencia.
25. Publicar dentro del término de ley en la plataforma SECOP II toda la ejecución convencional de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.
26. Remitir mensualmente a la Secretaría contratante la documentación de la ejecución convencional, que se produzca en físico, para el respectivo archivo en el expediente convencional. Esta información se remitirá una vez haya sido publicada en la plataforma SECOP II.
27. Asumir con la suscripción del convenio, la obligación de realizar los pagos de aporte al sistema seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente, y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.
28. Comunicar inmediatamente al supervisor del convenio la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de la prestación de servicio objeto del convenio.
29. Recibir del Área de Almacén, mediante inventario físico, los bienes muebles y equipos que se asignen por razón de las obligaciones del convenio, previa solicitud del supervisor del mismo. De igual manera, al momento de la terminación del plazo de ejecución convencional, hacer entrega a dicha dependencia, del inventario físico recibido.
30. Responder por la pérdida o daños que sufran los bienes muebles y equipos que se asignen por razón de las obligaciones del convenio.
31. Realizar todas las acciones que tiendan al adecuado desarrollo del objeto convencional.
32. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del convenio.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS MÍNIMAS:

Para garantizar la correcta ejecución el asociado debe cumplir con las siguientes actividades:

1. Desarrollar el proyecto, de acuerdo con el cronograma, las fechas y el lugar acordados.

2. Realizar las labores de coordinación necesarias para llevar a cabo el convenio

CONVENIO No. CRE-012-2025
CONVENIO DE INTERÉS PÚBLICO

3. Contratar el recurso humano requerido para la ejecución del convenio.

4. Pagar directamente los honorarios al equipo contratado.

5. Solicitar la debida autorización de los participantes de talleres y procesos de participación, para el tratamiento y uso de datos personales.

6. Todas las demás actividades inherentes a la debida ejecución y cumplimiento del convenio.

7. Administrar eficientemente los recursos otorgados por el Municipio de Sonsón Antioquia, y destinarlos única y exclusivamente a los fines incorporados en el objeto del presente convenio.

8. Planificar y asumir la dirección y ejecución de las diferentes actividades que componen el Convenio, ejerciendo el control y aplicando correctamente los recursos de acuerdo con la normatividad vigente y a los lineamientos trazados por el Municipio.

9. Cancelar los costos inherentes al desarrollo del objeto del convenio e impuestos municipales.

10. Presentar un informe de evaluación y ejecución del proyecto que comprenda, además, en forma detallada, el avance financiero del convenio, el cual deberá ser entregado al Supervisor del convenio, quien se encargará de realizar el seguimiento y el control al mismo.

11. Comunicar al supervisor del contrato cualquier situación que ponga en riesgo el correcto desarrollo de la Gestión Contractual a cargo del Municipio de Sonsón Antioquia.

12. Evitar la ejecución de actividades que no estén contenidas como obligaciones contractuales, en caso de ser ejecutadas, no serán reconocidas, ni remuneradas por parte de la entidad contratante.

13. Ejecutar las obligaciones contractuales de buena fe, evitando en todo caso la configuración de una relación de subordinación.

14. Realizar las siguientes actividades:

    14.1. Realizar 4 talleres de cerámica con personas con discapacidad en el Museo Pablo Jaramillo, en el marco del mes del patrimonio. En este museo, se desarrolla la práctica ceramista y se expone la obra del maestro escultor Pablo Jaramillo.

    14.2. Desarrollar 2 talleres de lectoescritura en la Casa Museo de la Cultura, en el marco de la Fiesta de la Palabra

de Sonsón, con un grupo de niños y uno de adultos mayores.

14.3. Desarrollar un laboratorio creativo de 3 encuentros con un grupo de jóvenes, en el Museo Casa de los abuelos, para el rescate de tradiciones folclóricas, el reconocimiento de las prácticas museológicas como curaduría, montaje de exposiciones, entre otras; esto, en el marco del Mes del Patrimonio en Sonsón.

14.4. Realizar 3 recorridos de reconocimiento en el Parque Museo Cementerio San José de Sonsón, para conocer detalles de su arquitectura, y visibilizar personajes representativos de la cultura local, cuyos cuerpos reposan allí; esto, en el marco del Mes del Patrimonio.

14.5. Realizar un conversatorio en el Museo El Tesoro, para visibilizar el quehacer de la Red Museos, durante sus 11 años de funcionamiento.

14.6. Realizar 3 talleres sobre recetas del maíz, en el Museo Vivo Granja del Maíz, con el grupo de mujeres María Martínez de Nisser, en el marco de la celebración del mes del Patrimonio.

14.7 Realizar 7 recorridos guiados por los museos participantes del proyecto con grupos organizados.

14.8. Presentar una obra de teatro, con la Escuela Municipal de Teatro, en el Museo Casa de los Abuelos, y en el marco del Festival de Teatro Cañabrava; motivando la participación de jóvenes, vecinos del museo y comunidad en general.

14.9. Realizar un concierto de música sacra, con la Escuela de Música Municipal, en el Museo de Arte Religioso de Sonsón, y en el marco del Festival de Música religiosa de Sonsón; vinculando como público a la comunidad religiosa, y comunidad en general.

14.10. Realizar de un concierto de música popular con la Escuela Municipal de Música, en el Museo Costumbrista La Jonda; esto, en el marco del Festival de Murgas y Cuerdas Campesinas, vinculando como público a adultos mayores del Centro Día, y comunidad en general.

14.11. Desarrollar un concierto de bullerengue en el Museo Casa de la Cultura, con la agrupación local Yimalá; y en el marco de la Fiesta de la Palabra 2025; teniendo como invitados al público literario de Sonsón y comunidad en general.

14.12. Presentar un recital de poesía con poetas locales, y en el marco de la Fiesta de la Palabra 2025, en el Museo Casa de la Cultura; teniendo como invitados al público literario de Sonsón y comunidad en general.

14.13. Hacer el montaje y presentación de una danza en homenaje al cultivo del Maíz, en el parque principal de Sonsón, con la agrupación de danzas del municipio de Sonsón; esto, en el marco de la celebración de las Fiestas

del Maíz en Sonsón 2025.

14.14. Apoyar la creación del guion museológico del Museo de Arte Religioso de Sonsón.

14.15. Hacer el montaje de la exposición fotográfica “Patios de Canto Rodado” en el Museo Vivo Granja del maíz, en el marco de la celebración de las Fiestas del Maíz en Sonsón 2025.

14.16. Hacer el montaje de la exposición fotográfica “Cielos Sonsoneños” en el Museo Pablo Jaramillo, en el marco de la celebración de las Fiestas del Maíz en Sonsón 2025.

14.17. Hacer el montaje de exposición fotográfica “Artes y oficios” en el Museo Casa de la Cultura, sobre artes y saberes, en el marco de la celebración de las Fiestas del Maíz en Sonsón.

14.18. Hacer el montaje de la exposición fotográfica “Contraportones: Frentes de luz y hospitalidad” en el Hotel Museo El Tesoro, en el marco de la celebración de las Fiestas del Maíz en Sonsón.

14.19. Hacer el montaje de la Exposición Fotográfica “Arte Sacro” en el Museo de Arte Religioso, en el marco de las Fiestas del Maíz en Sonsón.

14.20. Realizar 3 notas de prensa en Sonsón TV para promocionar las actividades del proyecto y para visibilizar los resultados.

14.21. Diseñar 10 piezas gráficas para promocionar las actividades del proyecto.

14.21. producir una cuña radial para promocionar las actividades del proyecto.

14.22. Grabar y editar 3 vídeos promocional de las actividades del proyecto para redes sociales.

14.23. Registro audiovisual de todas las actividades del proyecto.

14.24. Difundir en redes sociales de la Dirección de Cultura y los museos de la red, de los productos audiovisuales elaborados antes, durante y después de la ejecución del proyecto, dando crédito al Ministerio de Cultura.

14.25. Grabar y editar de un vídeo documental de 10 minutos dando a conocer el impacto de la Red Museos de Sonsón y la Cátedra Municipal de Patrimonio, en la cultura local.

14.26. Escribir un artículo y organizar un fotorreportaje para el periódico impreso La Acción.

14.27. Hacer Perifoneo por las calles del municipio para promocionar los eventos culturales.

CONVENIO No. CRE-012-2025
CONVENIO DE INTERÉS PÚBLICO

Dar un aporte en gestión en especie por un valor estimado de seis millones seiscientos mil pesos m/l (**$6.600.000)**, representados en: acompañamiento técnico, académico y metodológico durante la ejecución de la Programación Cultural en Museos; disposición de elementos técnicos para procesos de proyección y divulgación artística; y actividades de gestión de públicos y formación en artes y saberes en el municipio.

PARÁGRAFO: La totalidad de obligaciones establecidas en los demás documentos que hacen parte del proceso de contratación, también hacen parte de este documento, al igual que las especificaciones técnicas contenidas en los mismos.

Adicionalmente, la ESAL se obliga a cumplir con la totalidad de la propuesta presentada con el proceso de selección, la cual hace parte integral de este contrato.

Además de las anteriores obligaciones, el asociado se obliga a: Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente convenio serán de uso exclusivo del Municipio, obligándose desde ya al asociado a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este convenio, ni a divulgar la información que se les suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confiabilidad de los mismos, de conformidad con la ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO: RELACIÓN LABORAL:** El presente Convenio no genera relación laboral con el ASOCIADO y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la Cláusula Quinta del mismo. Lo anterior en razón que las actividades plasmas en el presente convenio, las realizara el asociado de manera autónoma e independiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO: SEGURIDAD SOCIAL:** El asociado se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en los Decretos 1703 de 2002, 510 de 2003, 4982 de 2007 y en las Leyes 828 de 2003, 1122 y 1150 de 2007 relacionados con el pago de aportes en salud y pensión, asimismo se obliga a dar cumplimiento a lo establecido por el Decreto 0723 del 15 de Abril de 2013 articulo 25 (otras disposiciones, la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales no configura relaciones laborales entre el contratante y el asociado). **CLÁUSULA SEGUNDA. DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN:** La dirección y supervisión del presente convenio estará a cargo, así: Dirección Técnica de Cultura y Patrimonio adscrita a la Secretaría de Educación Cultura y Deporte o a quien esta designe, quien ejercerá la supervisión, la coordinación, fiscalización y revisión. **CLÁUSULA TERCERA: DURACIÓN:** La duración del presente convenio se contará a partir de la fecha indicada en el acta de inicio como suscripción de la misma y hasta el 20 de diciembre de 2025. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE DESEMBOLSOS: CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.L ($50.600.000)** de los cuales: El municipio de Sonsón aporta la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L ($35.000.000)** y **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.L ($15.600.00),** aportados por LA ESAL CORPORACIÓN AGROECOLOGICA HOGAR JUVENIL CAMPESINO INÉS DE TORO que se discriminan así: Un profesional para realización de labores administrativas por un aporte de dos millones de pesos m/l. ($2.000.000). Un profesional para realizar labores contables por un aporte de dos millones de pesos m/l. ($2.000.000). Alquiler de equipos de cómputo para el desarrollo de las actividades administrativas por un aporte de dos millones setecientos mil pesos m/l. ($2.700.000). Alquiler de oficina para el desarrollo de actividades administrativas y de gestión por un aporte de un millón quinientos mil pesos m/l. ($1.500.000). Alquiler de equipos de comunicación para el desarrollo de actividades de cubrimiento audiovisual por un aporte de ochocientos mil pesos m/l. ($800.000). Más un aporte en especie (de gestión) valorado en la suma de seis millones seiscientos mil pesos m/l ($6.600.000) representado en acompañamiento técnico, académico y metodológico durante la

ejecución de la Programación Cultural en Museos; disposición de elementos técnicos para procesos de proyección y divulgación artística; y actividades de gestión de públicos y formación en artes y saberes en el municipio. EL MUNICIPIO DE SONSÓN desembolsará al asociado de manera parcial, de acuerdo a las actividades ejecutadas y acreditadas, previa presentación de informe de actividades, respaldo de pago de seguridad social y visto bueno de la Supervisión. **CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES:** Las obligaciones a continuación relacionadas, se encuentran contempladas en el Decreto 723 de 2013 expedido por Ministerio de Salud y Protección Social; lo anterior ante la contratación y considerando la importancia del Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL). El nivel de riesgo del asociado para ser declarado para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales, conforme las actividades propias del convenio son: **Nivel 1. CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍAS:** Teniendo en cuenta los riesgos estimados dentro del trámite del presente proceso contractual y buscando minimizar cualquier perjuicio que pudiese afectar al Municipio de Sonsón por el incumplimiento de las obligaciones surgidas de la presentación de la propuesta o de la celebración del convenio, se encuentra pertinente exigir garantías señaladas, que permita a la Administración Municipal como entidad contratante en caso de presentarse algún o algunos de los siniestros que ampara, trasladar al garante la responsabilidad de resarcir en el porcentaje establecido por los perjuicios establecidos: **- CUMPLIMIENTO:** por un monto equivalente al 10% del valor total del convenio, con una vigencia igual a plazo del convenio y cuatro (4) meses más. **-PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** por un monto equivalente al 15% del valor total del convenio, con una vigencia igual a plazo del contrato y tres (3) años más. **- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** por un monto equivalente a 200 SMMLV con una vigencia igual a plazo del convenio y cuatro meses más. **CLÁUSULA SÉPTIMA. NORMATIVA APLICABLE**: Al presente convenio le son aplicables el Decreto 092 de 2017 y el Estatuto General de Contratación Pública. **CLÁUSULA OCTAVA. APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Disponibilidad presupuestal No. 3351 del 09 de septiembre de 2025, expedida por la Entidad, la cual da cuenta del uso de los siguientes artículos presupuestales denominados: 2.2.3.2.02.02.009.04.01.44 RES N 0688 RED DE MUSEOS; por un monto de treinta y cinco millones de pesos M.L ($35.000.000); **CLÁUSULA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL ASOCIADO manifiesta bajo juramento que se entiende prestado con la firma de este, no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades, según los establecido en los artículos 8o., 9o. y 10o. de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO. INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD SOBREVINIENTE**: En caso de sobrevenir una causal de inhabilidad o incompatibilidad en el Asociado, dentro de los cinco (5) días siguientes, cederá el Convenio previa autorización escrita del Contratante o renunciar a la ejecución de ser posible. En caso contrario el Municipio procederá a liquidar Unilateralmente el Convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA. CESIÓN DEL CONVENIO:** El asociado no podrá ceder el presente convenio a persona natural o jurídica sin el consentimiento previo del CONTRATANTE, el cual deberá ser expreso y constar por escrito. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del convenio previo concepto escrito del Supervisor mediante la suscripción de un Acta donde conste tal evento sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Toda controversia o diferencia relativa a este Convenio se resolverá en primer lugar a través del mecanismo de conciliación extrajudicial ante el Centro de Conciliación y Arbitraje más cercano. De no lograrse un acuerdo entre LAS PARTES por este medio, se acudirá a la jurisdicción ordinaria de Colombia. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. LIQUIDACION FINAL:** Una vez terminado el objeto del presente convenio a satisfacción del Municipio, se procederá a la liquidación final del convenio lo que se hará entre el Supervisor y el Asociado, esta liquidación se hará constar en un acta especial que requerirá para su validez la aprobación por parte de EL CONTRATANTE. La liquidación de los convenios se realizará a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (04) meses siguientes a la finalización del convenio o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que disponga acordando los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CADUCIDAD:** El Municipio mediante Resolución motivada podrá declarar la caducidad o terminación del presente convenio, si el ASOCIADO incurriere en alguna de las causales previstas en la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del

CONVENIO No. CRE-012-2025
CONVENIO DE INTERÉS PÚBLICO

ASOCIADO, éste pagará al MUNICIPIO a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** El asociado se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subasociados o dependientes. Lo anterior en virtud de lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto 931 de 2009 **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONVENIO.** El Municipio puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Convenio, de acuerdo con los artículos 14 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Asociado cumpla con el objeto del presente Convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. DOMICILIO**: Para efectos legales y fiscales las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Sonsón. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO**: El presente convenio se perfecciona con la aprobación de las partes. EL ASOCIADO cancelara los gravámenes tributarios del orden Nacional, Departamental y Municipal que genere el presente convenio.

Para constancia, se firma en el domicilio de cada una de las partes, mediante el instrumento electrónico de contratación Secop II, con ID del convenio CRE-012-2025, en la fecha y hora dispuesto por las partes según plataforma.

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Edwin Montoya Hurtado – Profesional Jurídico Oficina de Contratación		18-10-2025
Revisó:	Nathalia Rincón Ramírez – Profesional Jurídico Oficina de Contratación		18-10-2025
Aprobó:	Mary Luz Betancur Dávila - Secretaria de Educación Cultura y Deporte		18-10-2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			